



203

Arauca, Arauca, 15 de enero de 2020.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia conciliación**
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00454 00
Demandante : Omaira Susana Barreto Navas y Otros
Demandado : Departamento de Arauca y la Unión Temporal Alimentar 2016
Naturaleza : Acción de grupo

1. Vencido el traslado de las excepciones, conforme al artículo 61 de la Ley 472 de 1998, procederá el despacho a fijar fecha para audiencia de conciliación.
2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias de ley.
3. Comunicar a la Defensoría del Pueblo, para que conforme al inciso tercero del artículo 61 de la precitada ley, participe en la audiencia.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia de conciliación, el día 02 de abril de 2020 a las 10:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Comunicar a la Defensoría del Pueblo de la citada audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **001**
de fecha **16 de enero de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD